



Juicio de amparo 2093/2013-V

En **diez de octubre de dos mil trece**, doy cuenta al Juez con lo siguiente:

1. Diligencia de ratificación de nueve de octubre del año en curso
2. Razón levantada por el actuario de la adscripción de la misma fecha, y
3. Estado que guardan los presentes autos.-
Conste

Aguascalientes, Aguascalientes, a **diez de octubre de dos mil trece**.

-Directo quejosa no ratifica demanda, se tiene por no presentada -

Vista la primera de las diligencias de cuenta, de la que se obtiene que el Actuario Judicial de la adscripción se entrevistó con el directo quejoso *********, y que éste ante su presencia manifestó expresamente que no era su deseo ratificar la demanda de amparo interpuesta a su favor por Ma. Teresa Parga Martínez; en consecuencia, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Amparo, **se tiene por no presentada la demanda de garantías de mérito**, quedando sin efectos las providencias dictadas en el presente asunto.

-Sin mayor proveído -

Asimismo, téngase a la segunda de la razón actuarial de cuenta, únicamente por agregada al sumario; sin que haya lugar a pronunciarse sobre su contenido en atención a lo acordado en el párrafo precedente.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma **Rafael Rivera Durón**, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, asistido de la secretaria Desidé Meza Murillo, quien autoriza y da fe, dentro del juicio de amparo 2093/2013-V.

Juez DMM'aat	Secretaria
------------------------	------------

El licenciado(a) , hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 8, 13, 14, 18 y demás conducentes en lo relativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado. Conste.